

259



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-17 MCPSMH

Santa María de Huachipa, 14 NOV 2017



En VISTO, La Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2017/ MDLCH de fecha 13 de Junio del 2017; el Memorándum N° 680-2017-GM-MCPSMH; de la Gerencia Municipal; el Informe N° 023-2017/GDU/MCPSMH, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicitando Exclusión de Proyectos en el Proceso del Plan Anual de Contrataciones-2017; y el Informe N° 174-2017-GAJ/MCPSMH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341; refiere que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, ((PAC) éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva

Que, el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimiento de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Oficio N° 100-17-GM/MCPSMH, el Centro Poblado Santa María de Huachipa solicita la **INCLUSION** de Procesos del Plan Anual de Contrataciones conformado por un total de 07 Siete procesos de Selección, entre los cuales se encuentran los PROYECTOS N° 35, 36,37 y 39 colgados en el OSCE .

Que, mediante Informe N° 023-2017/GDU/MCPSMH, de fecha 23 de Octubre del 2017, el Gerente de Desarrollo Urbano, actualmente el Centro Poblado Santa María de Huachipa, se encuentra sufriendo estragos de los desastres naturales ocurridos en los meses de enero a marzo del presente



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA

288

año, como consecuencia del desborde del río Rímac y Río Huaycoloro y que por dichos motivos se a tenido que determinar la priorización de otros proyectáis de mayor relevancia, para el Centro Poblado Santa María de Huachipa; solicitan a Gerencia Municipal se oficie a la Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica, solicitando la EXCLUSION DE LOS PROYECTOS N° 35, 36,37 y 39 colgados en el OSCE, descritas en la Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2017/MDLCH de fecha 13 de Junio del 2017, expedido por la Gerencia Municipal de la Municip0alidad Distrital de Lurigancho Chosica.

Estando expuesto, en aplicación de las normas legales acotadas y a las facultades conferidas por la Ley 279772 Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, correspondiente al año 2017 como sigue.

EXCLUSION DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS

- PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA:** ADQUISICIÓN DE 901.63 M3 DE AFIRMADO TIPO A-1 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PISTA EN EL JR. SAN LUCAS TRAMO: CALLE 2 AV. 1 Y EL JR. SAN JUAN TAMO: JR. SANTO TOMAS HASTA JR. SAN MATEO DE LA ASOC. DE VIVIENDA VIÑEDOS DE SAN ANTONIO C.P. SANTA MARÍA DE HUACHIPA, POR EL IMPORTE DE S/.45,081.6
- PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA:** ADQUISICIÓN DE 143.36 M3 ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PISTA EN EL JR. SAN LUCAS TRAMO: CALLE 2 AV. 1 Y EL JR. SAN JUAN TAMO: JR. SANTO TOMAS HASTA JR. SAN MATEO DE LA ASOC. DE VIVIENDA VIÑEDOS DE SAN ANTONIO C.P. SANTA MARÍA DE HUACHIPA, POR EL IMPORTE DE S/. 47,308.64
- PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA:** SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN (161.69 HM) PARA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PISTA EN EL JR. SAN LUCAS TRAMO: CALLE 2 AV. 1 Y EL JR. SAN JUAN TAMO: JR. SANTO TOMAS HASTA JR. SAN MATEO DE LA ASOC. DE VIVIENDA VIÑEDOS DE SAN ANTONIO C.P. SANTA MARÍA DE HUACHIPA, POR EL IMPORTE DE S/. 36,332.19

252



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA



4. **PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA:** CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS EN LOS PASAJES EL PORVENIR Y CIRO ALEGRÍA 1ERA ETAPA DEL AAHH LAS RIVERAS DE HUACHIPA, CP. SANTA MARÍA DE HUACHIPA, LURIGANCHO, POR EL IMPORTE DE S/.71,349.64.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente modificación en el SEACE, a través de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado.

ARTICULO TERCERO: Notificar el acto resolutivo a las Unidades Orgánicas de la entidad para los fines correspondientes, a través de la Secretaría General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
[Signature]
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
[Signature]
ROGELIO QUIZ PORTOCARRERO
Alcalde